

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0011314

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de septiembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías "AGRICOLA OSCEOLA S.A." y "AGRICOLA CHANCHAN S.A."; por "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A.", disolución anticipada de aquellas, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Xavier Marcos Stagg, en su calidad de Presidente Ejecutivo de GESTORQUIL S.A. compañía que ejerce la Gerencia General de "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A.", con el patrocinio Dr. Rómulo Gallegos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 01-2275-DI, de 2001.12.05, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-01-10898 de diciembre 13 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías "AGRICOLA OSCEOLA S.A." y "AGRICOLA CHANCHAN S.A."; b) la fusión que por absorción hace "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A."; c) la prórroga de plazo a cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; d) el aumento de capital suscrito por DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA acciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de septiembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A."; que ha absorbido a las compañías "AGRICOLA OSCEOLA S.A." y "AGRICOLA CHANCHAN S.A."; ha prorrogado su plazo de duración, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores Mercantil y de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Yaguachi respectivamente, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías "AGRICOLA OSCEOLA S.A." y "AGRICOLA CHANCHAN S.A."; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo del cantón Guayaquil y Unico de Balzar, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 22 de mayo de 1989 y 28 de mayo de 1973, por las cuales se constituyeron las compañías "AGRICOLA OSCEOLA S.A." y "AGRICOLA CHANCHAN S.A."; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil y de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Yaguachi. Los señores Notarios sentarán razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 32

Foja 2 de 2
Resolución No. 01-G-DIC-
Compañía: "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A."

0011314

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de Yaguachi y Naranjito, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Yaguachi. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



14 DIC. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP/MESD
Exp. Nos: 44597, 5685 Y 5901



56854
5901

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICO: Que la Resolución.
Que antecede, queda inscrita con el
No. 66 del Registro correspondiente
yanotada bajo el No. 2.410. del repertorio
yaguachi, Diciembre 14 del 2001
El Registrador de la Propiedad

Dr. Miguel Vernaza Quevedo
Registrador de la Propiedad de Durán
Encargado del R. P. Yaguachi



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.853, del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil dos.-



TRAMITE: 56539
LAURA

[Handwritten signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota al margen de las escrituras Públicas de la **COMPANÍA "AGRÍCOLA OSCEOLA S.A."**, ambas inscritas con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, de la **RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0011314**, dictada por La Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, de fecha catorce de diciembre del dos mil uno, en la que se aprueba la **FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPANÍA "AGRÍCOLA OSCEOLA S.A."**, por parte de la **COMPANÍA "AGRITALISA, AGRÍCOLA TALISMÁN S.A."**.-

Naranjito, 8 de Febrero del 2002 .

[Handwritten signature]
**Ab: Manuela Jordán de Goyas
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJITO**

